



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1221/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000733, Ent.N° 1736/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Corte Electoral, relacionadas con la "Contratación Directa de Servicios necesarios para la realización de las Elecciones Referéndum previstas para el 27 de marzo 2022", al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 Literal D, numeral 1 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que por resolución de fecha 8/02/2022, el Ordenador Secundario, dentro de las competencias que le fueron delegadas por la Corte, dispuso adjudicar a UTE-CONEX los siguientes servicios: "Coordinación del Proyecto, Aplicativo para Comisión Receptora de Votos, Curso de capacitación, Publicación de datos en internet, Escaneo y publicación de actas de escrutinio, Aplicación para la impresión de material para Comisión Receptora de Votos, Plan de contingencia, Mesa de ayuda, Apoyo en todos los escrutinios, Arrendamiento del local de la calle Rondeau",

1.1) el costo total de la contratación es de \$ 12.333.590 impuestos incluidos, pago a través de sistema SIIF;

2) que en su oportunidad no se remitió información contable;

3) que por resolución N° 526/2022, este Tribunal en sesión de fecha 23/02/2022 acordó:

3.1) no formular observaciones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2) cometer al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 12.333.590 impuestos incluidos, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente; y

3.3) solicitar el cumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza N° 64 de este Tribunal de fecha 2/03/1988;

4) que en esta oportunidad, se solicita la intervención correspondiente al ajuste de precios previsto en la oferta propuesta por UTE-CONEX con fecha 19/11/2021;

5) que se ajunta copia de la oferta propuesta, constando en el numeral III.4 "Ajuste de Precios", donde efectivamente se establece que los importes se ajustarán en función del incremento de salarios del sector público, sobre la factura correspondiente a los servicios brindados a partir del 1º/01/2022;

6) que con fecha 28/04/2022, el Contador Delegado de este Tribunal informa que intervino el lote 303, correspondiente al contrato, sin considerar el ajuste previsto, señalando que corresponde la remisión de las actuaciones a consideración de este Tribunal; adjuntando detalle del lote y Obligación, Afectación N° 161, Compromiso 001, con cargo al Inciso 18, UE 001, Financiación 1.1, Programa 485, Obj. Gasto 285, por un total nominal de \$ 12.333.590;

7) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que efectivamente la oferta aceptada por la Administración preveía en el numeral III.4 "Ajuste de Precios", a partir del 1º/01/2022, en función del incremento de salarios del sector público;

2) que no consta resolución adoptada al respecto por la Corte Electoral, ni informe contable;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

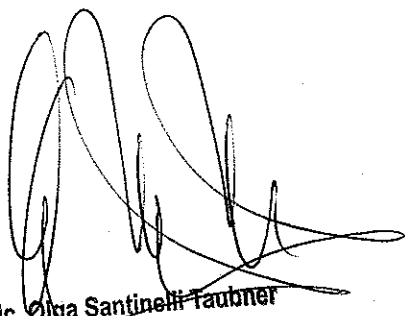


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en la Corte Electoral, la intervención del monto correspondiente al ajuste previsto en la oferta de UTE-CONEX con fecha 19/11/2021, previo control de la existencia de disponibilidad con cargo al Grupo adecuado;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver los antecedentes.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General